



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 246. /2025

Sr.
Diego Ortiz
Código solicitud MU062T0003836
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003836

Solicitud: "En virtud de la ley 20.285, solicito se me entreguen todos los pagos por concepto de multas, intereses y/o cualquier tipo de sanción que ha tenido que realizar esta municipalidad y su corporación municipal entre 2021 y 2024. Indicar monto desembolsado, fecha en que se cursó la multa/sanción o se activó el cobro de interés; motivo que significó el curso de la multa/interés/sanción; y departamento o unidad responsable del incumplimiento o atraso que gatilló la multa/interés/sanción.

Sobre el particular, cumplo en responder lo siguiente, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Rentas Municipales:

El municipio de Conchalí en los años 2021, 2023 y 2024 no registra desembolso por multa alguna, sólo existe un pago por \$ 29.503 del año 2022, el cual fue cubierto con un reintegro, el motivo de la multa fue por rectificatoria de Declaración de Impuesto Mensual de enero-2022.

Respecto a la Corporación se procede a derivar vuestro requerimiento, toda vez que la Corporación es un organismo público distinto a la Municipalidad de Conchalí.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DBF/LQR/
Conchalí, 8 de octubre de 2025